



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 30 de septiembre de 1995

Núm. 225

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Junta Electoral de Zona de Cistierna

ACTA DE CONSTITUCION DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CISTIerna

En Cistierna a 26 de septiembre de 1995.

Siendo el día y la hora señalados, se constituye la Junta Electoral de Zona de Cistierna, a los fines previstos en el artículo 56.1 de L.O.R.E.G., asistiendo a este acto el señor Presidente de la misma don Jesús Andrés Nevado Nevado, el Secretario don Angel Javier Suárez Martínez; vocales, doña María José González Collado y don Rufino Ruiz Rodríguez, don Claudio Sahelices Gago y doña M.ª del Carmen Campo Turienzo.

Abierto el acto por el Presidente de la Junta, se procede a tener por designados por parte de los Ayuntamientos los lugares, para colocación de carteles y propaganda electoral así como los locales y lugares públicos que se reservan para realización gratuita de actos de campaña electoral, señalándose en las comunicaciones recibidas los mismos que en las elecciones locales de 28 de mayo de 1995, publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 19 de abril de 1995, por los siguientes municipios:

Cistierna, respecto a las elecciones parciales a celebrar en Quintana de la Peña; Crémenes, respecto a Valbuena del Roblo y Verdiago; La Ercina, respecto a Acisa de las Arrimadas, Laiz de las Arrimadas y Palacio de Valdellorma; Puebla de Lillo, respecto a Camposolillo y Valderrueda respecto a Caminayo.

Con todo lo cual se dio por terminada la presente que leída y hallada conforme firman los asistentes conmigo, que doy fe.

Angel Javier Suárez Martínez, Secretario de la Junta Electoral de zona de Cistierna.

Doy fe y testimonio: Que la presente fotocopia concuerda bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito y para que conste a los efectos oportunos, expido y firmo el presente en Cistierna a 26 de septiembre de 1995.-El Secretario.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, se ha dictado con fecha 10 de julio de 1995, resolución denegatoria del permiso de trabajo y residencia (procedente de regularización), a causa de la no aportación de documentación requerida e informe desfavorable de la Comisaría de Policía de León, solicitado por la empresa Manuel Alvarez Rodríguez para la trabajadora extranjera Lourdes Arias de Rodríguez, de nacionalidad dominicana y NIE X-1459152-D, haciéndole saber que la misma, agota la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con el artículo 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. La interposición de dicho recurso, requerirá comunicación previa a esta Dirección Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ello con independencia de la posibilidad de interposición de cualquier otro, que siendo procedente, estime Vd. más adecuado en defensa de sus intereses.

Para que sirva de notificación en forma al titular de la empresa Manuel Alvarez Rodríguez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 20 de septiembre de 1995.

8966

4.080 ptas.



Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, se ha dictado con fecha 6 de julio de 1995, resolución denegatoria de condonación de recargo por mora en el ingreso de cuotas a la Seguridad Social, solicitada por doña Marta Cubero García, correspondientes al periodo de enero a octubre de 1994, por importe de 54.034 pesetas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la O.M. de 8 de abril de 1992, que desarrolla el R.D. 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos de la Seguridad Social, en el que se manifiesta que, las condonaciones del recargo por mora sólo podrán concederse cuando los sujetos obligados efectúen sus ingresos con puntualidad y se encuentren al corriente en el pago de sus deudas sociales, no concurriendo tales circunstancias en el caso presente.

Para que sirva de notificación en forma a doña Marta Cubero García, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 54, puntos 4 y 6 de la referida orden de 8 de abril de 1992 (BOE 15 de abril de 1992), se expide el presente en León a 20 de septiembre de 1995.

8967

3.120 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/163/94, por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos a don Juan López Zapata, titular del bar-restaurante Texas, en la calle Las Murallas, número 73, de la localidad de Astorga y no habiendo podido practicar la notificación de la resolución a la interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León, de fecha 23 de marzo de 1995, se ha acordado imponerle una multa de 40.000 pesetas por la comisión de una infracción administrativa de naturaleza sanitaria, tipificada en el artículo 35 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/1983, de 22 de junio, en relación con el artículo 4, apartados 7 y 12, artículo 6, apartado 1 y artículo 7, apartado 4, del R.D. 2817/1983, de 13 de octubre (BOE 11-11-83) y con el artículo 3, apartado a) del R.D. 2505/83 de 4 de agosto, significándole que el texto íntegro de la citada resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida Peregrinos, s/n, (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que contra la misma podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley LRJ y PAC.

León, 18 de septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

8910

4.080 ptas.

* * *

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/13/95, por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

de León, en materia de higiene de los alimentos a doña Doradía Caridad García Suárez, titular del mesón La Tenada, en León, calle Conde Guillén, número 16 y no habiendo podido practicar la notificación de la resolución a la interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León, de fecha 11 de mayo de 1995, se ha acordado imponerle una multa de 50.000 pesetas por la comisión de una infracción administrativa de naturaleza sanitaria, tipificada en el artículo 35 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/1983, de 22 de junio, en relación con el artículo 4, apartado 39 y artículo 7, apartado 4, del R.D. 2817/1983, de 13 de octubre (BOE 11-11-83), significándole que el texto íntegro de la citada resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida Peregrinos, s/n, (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que contra la misma podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley LRJ y PAC.

León, 18 de septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

8909

3.840 ptas.

* * *

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/110/94, por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos a doña María Asunción Vaz, titular del bar-restaurante Marian, en la calle Real-Puente Nuevo de la localidad de Las Ventas de Albares y no habiendo podido practicar la notificación de la resolución a la interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León, de fecha 10 de octubre de 1994, se ha acordado imponerle una multa de 40.000 pesetas por la comisión de una infracción administrativa de naturaleza sanitaria, tipificada en el artículo 35 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/1983, de 22 de junio, en relación con el artículo 4, apartados 13, artículo 7, apartado 4, artículo 17, apartados 6, 7 y 8 y artículo 20, apartados 1 y 3 del R.D. 2817/1983, de 13 de octubre (BOE 11-11-83) y con el artículo 3, apartado a) del R.D. 2505/83 de 4 de agosto, significándole que el texto íntegro de la citada resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida Peregrinos, s/n, (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que contra la misma podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley LRJ y PAC.

León, 18 de septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

8911

4.200 ptas.

* * *

En virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto de la Junta de Castilla y León número 194/93, de 29 de julio (Boletín Oficial de Castilla y León 4-8-93), se ha procedido a incoar

expediente sancionador número 24/175/94, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia sanitaria a don Jesús Fernández Amez, titular del pub Beatles, en la localidad de La Magdalena, siendo el interesado vecino de León, calle Obispo Almarcha, número 38 y no habiendo podido practicar la notificación del acuerdo de inicio del expediente a la interesada, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le comunica de la incoación de dicho expediente mediante acuerdo de fecha de 27 de diciembre de 1994, por la comisión de una infracción administrativa tipificada en el artículo 35, apartado A)-1.ª de la Ley 14/86, de 25 de abril en relación con el artículo 25.2 de la Ley 3/94 de la Junta de Castilla y León, de fecha 29 de marzo, significándole que el texto íntegro del citado acuerdo se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida de Peregrinos, s/n, de León (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

León, 18 de septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

8912 2.880 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/161/94, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León en materia de higiene de los alimentos a don Valeriano García Merino, titular del café-mesón "El Olivo" en la calle Doctor Fléming, número 98, de Armunia y no habiendo podido practicar la notificación del pliego de cargos al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le comunica que se ha dictado dicho acto administrativo por el Instructor del expediente de fecha 26 de enero de 1995 por la Comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 4, apartado 13 y artículo 20, apartados 1 y 2 del R.D. 2717/83, de 13 de octubre, significándole que el texto íntegro del citado pliego de cargos, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en avenida Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 9, apartado 2, del Decreto 189/94, de 25 de agosto (*Boletín Oficial de Castilla y León 2-9-94*), aprobatorio del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación para contestar a los cargos que se le imputan y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

León, 18 de septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

8913 3.600 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/08/95, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León en materia de higiene de los alimentos don Valeriano García Merino, titular del café-mesón "El Olivo" en la calle Doctor Fléming, número 98, de Armunia y no habiendo podido practicar la notificación del pliego de cargos al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le comunica que se ha dictado dicho acto administrativo por el Instructor del expediente de fecha 6 de febrero de 1995 por la Comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 4, apartado 13, artículo 7, apartado 4 y artículo 20, apartados 1 y 2 del R.D. 2817/83, de 13 de octubre y con el artículo 3, apartado a) del R.D. 2505/83, de 4 de agosto, significándole que el texto íntegro del citado pliego

de cargos, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en avenida Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 9, apartado 2, del Decreto 189/94, de 25 de agosto (*Boletín Oficial de Castilla y León 2-9-94*), aprobatorio del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación para contestar a los cargos que se le imputan y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

León, 18 de septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

8914 3.720 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/65/95, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos a la firma Díez Frade, S.L., titular del café-bar Distrito, en la calle La Habana, número 16, de Santa Marina del Rey y no habiendo podido practicar la notificación de la propuesta de resolución a la interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le comunica que se ha dictado dicho acto administrativo por el Instructor del expediente en fecha 31 de julio de 1995, por la comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio en relación con el artículo 4, apartados 9 y 12, artículo 7, apartado 4, artículo 17, apartados 6, 7 y 8 y artículo 20, apartados 1 y 3 del R.D. 2817/1983, de 13 de octubre (*BOE 11-11-83*) y con el artículo 3, apartado a) del R.D. 2505/83 de 4 de agosto, calificándola como leve y proponiendo una sanción de 80.000 pesetas, significándole que el texto íntegro de la citada propuesta de resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida Peregrinos, s/n, (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 12, apartado 2, del Decreto 189/94, de 25 de agosto (*Boletín Oficial de Castilla y León 2-9-94*), aprobatorio del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, estando a su disposición el expediente si así lo desea.

León, 18 de septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

8915 3.840 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/55/95, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos a doña Pilar García Fernández, titular del restaurante Venecia, en la calle Constitución, número 12, de Villablino y no habiendo podido practicar la notificación de la propuesta de resolución a la interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que se ha dictado dicho acto administrativo por el Instructor del expediente de fecha 12 de julio de 1995, por la comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/1983, de 22 de junio, en relación con el artículo 4, apartado 13 y artículo 7, apartados 1 y 4 del R.D. 2817/1983, de 13 de octubre y con el artículo 3, apartado a) del R.D. 2505/83 de 4 de agosto, calificándola como leve y

proponiendo una sanción de 100.000 pesetas, significándole que el texto íntegro de la citada propuesta de resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida Peregrinos, s/n, (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

Asimismo se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 12, apartado 2, del Decreto 189/94, de 25 de agosto (*Boletín Oficial de Castilla y León 2-9-94*), aprobatorio del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, estando a su disposición el expediente si así lo desea.

León, 18 de septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

8916 3.840 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/40/95, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos a doña Aurora Alonso Fernández, titular del bar Bigotes, en la avenida Antibióticos, número 56, de Armunia y no habiendo podido practicar la notificación de la propuesta de resolución a la interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le comunica que se ha dictado dicho acto administrativo por el Instructor del expediente de fecha 3 de julio de 1995, por la comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/1983, de 22 de junio, en relación con el artículo 7, apartado 4 del R.D. 2817/1983, de 13 de octubre y con el artículo 3, apartado a) del R.D. 2505/83 de 4 de agosto, calificándola como leve y proponiendo una sanción de 100.000 pesetas, significándole que el texto íntegro de la citada propuesta de resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida Peregrinos, s/n, (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 12, apartado 2, del Decreto 189/94, de 25 de agosto (*Boletín Oficial de Castilla y León 2-9-94*), aprobatorio del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, estando a su disposición el expediente si así lo desea.

León, 18 de septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

8917 3.840 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/129/94, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos a don Felipe Almarza García, vecino de León, calle Jaime Balmes, número 6-6.º D y no habiendo podido practicar la notificación de la propuesta de resolución a la interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le comunica que se ha dictado dicho acto administrativo por el Instructor del expediente en fecha 9 de noviembre de 1994, por la comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/1983, de 22 de junio, en relación con el artículo 3, apartado a) del R.D. 2505/83 de 4 de agosto, calificándola como leve y proponiendo una sanción de 100.000 pesetas, significándole que el texto íntegro de la citada resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida Peregrinos, s/n, (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 12, apartado 2, del Decreto 189/94, de 25 de agosto (*Boletín Oficial de Castilla y León 2-9-94*), aprobatorio del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, estando a su disposición el expediente si así lo desea.

León, 18 de septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

8918 3.600 ptas.

En virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto de la Junta de Castilla y León número 194/93, de 29 de julio (*Boletín Oficial de Castilla y León 4-8-93*), se ha procedido a incoar expediente sancionador número 24/120/94, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene en los alimentos a doña María Milagros Alonso Martínez, titular del restaurante Fontana en la carretera Madrid-Coruña, s/n, en Astorga y no habiendo podido practicar la notificación del acuerdo de inicio del expediente a la interesada, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le comunica de la incoación de dicho expediente mediante acuerdo de fecha de 2 de septiembre de 1994 por la comisión de una infracción administrativa tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 4, apartado 12 y artículo 7, apartado 1 del R.D. 2817/83, de 13 de octubre, significándole que el texto íntegro del citado acuerdo se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida de Peregrinos, s/n, de León.

León, 18 de septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

8919 2.640 ptas.

En virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto de la Junta de Castilla y León número 194/93, de 29 de julio (*Boletín Oficial de Castilla y León 4-8-93*), se ha procedido a incoar expediente sancionador número 24/71/95, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene en los alimentos a la firma López Cantón, C.B., titular de un establecimiento dedicado a elaboración almacenamiento de tripas, en la carretera Barrientos, s/n, de Astorga y no habiendo podido practicar la notificación del acuerdo de inicio del expediente a la interesada, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le comunica de la incoación de dicho expediente mediante acuerdo de fecha 20 de julio de 1995, por la comisión de una infracción administrativa tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 8, apartado 1; con el apartado 2-a) del capítulo I del Anexo A y con los apartados 2 y 3 del Capítulo III del Anexo C, todos ellos del R.D. 1904/93, de 29 de octubre, significándole que el texto íntegro del citado acuerdo se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida de Peregrinos, s/n, de León (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

León, 18 de septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

8920 3.000 ptas.

En virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto de la Junta de Castilla y León número 194/93, de 29 de julio (*Boletín Oficial de Castilla y León 4-8-93*), se ha procedido a incoar expediente sancionador número 24/78/95, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia sanitaria a la firma Disco Cinema, S.L., titular de la Discoteca

Cinema, en la calle Marqueses de Santa María de Carrizo, número 4, de Carrizo de la Ribera, y no habiendo podido practicar la notificación del acuerdo de inicio del expediente a la interesada, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le comunica de la incoación de dicho expediente mediante acuerdo de fecha de 27 de julio de 1995 por la comisión de una infracción administrativa tipificada en el artículo 23, apartado 4 de la Ley 3/94, de 29 de marzo (*Boletín Oficial de Castilla y León* 6-4-94), en relación con el artículo 49 de la misma Ley, significándole que el texto íntegro del citado acuerdo se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida de Peregrinos, s/n, de León (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

León, 18 de septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

8921

2.880 ptas.

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 81/95

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Antracitas de Fabero, S.A., con domicilio en Fabero del Bierzo, calle Del Pozo, s/n, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de distribución y de transformación a 33,5 KV, 500 y 400 V. en explotación minera, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Antracitas de Fabero, S.A., la instalación de un centro de distribución y de transformación a 33 y 500 V., en explotación minera, cuyas características principales son las siguientes:

Subestación 33/5/0,5 0,4 KV con línea de acometida aérea a 33 KV de 134 m. de longitud y edificio dotado de protecciones y 2 transformadores 33/5 KV de 2.000 KVA cada uno, un transformador 33/05 KV de 2.000 KVA y un transformador 33/0,4 KV de 500 KVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/ José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 12 de septiembre de 1995.—El Delegado Territorial, P.D. el Jefe del Servicio Territorial de Economía, Jaime Martínez Rivero.

8922

6.240 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03200 CA-73-95.

Peticionario: Maderas Vega, S.L.

DNI/NIF número B24278327.

Domicilio: La Martina, 24400, Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Punto de emplazamiento: Cuntadal-Villalibre de la Jurisdicción.

Término municipal y provincia: Priaranza del Bierzo (León).

Asunto: Corta de árboles en zona de policía del río Sil.

Breve descripción de las obras:

Se pretende realizar una corta de 40 árboles de la especie chopo en zona de policía del río Sil, en el paraje Cuntadal de Villalibre de la Jurisdicción.

El diámetro aproximado de estos árboles de de 30 a 39 cm.

Los límites de la finca son: al Norte con el río Sil; al Sur, con don Miguel Vidal; al Este, con don Severino Macías y al Oeste, con doña Albertina Macías.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 19 de septiembre de 1995.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

8906

3.840 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Cesidio Campos González, para la apertura de establecimiento destinado a almacén de piensos en calle La Serna, 157. Expte. número 469/93.

León, 14 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

8870

1.480 ptas.

PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Luis Castro Juárez, en representación de Electrodomésticos Castro, adjudicatario del suministro de "Mobiliario para la cafetería de las piscinas climatizadas", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 15 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

8855

1.480 ptas.

VILLABLINO

El señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villablino, con fecha 11 de septiembre de 1995, ha dictado el siguiente:

Decreto.—Debiendo ausentarme de este término municipal durante los días 12, 13 y 14 de septiembre de 1995.

Vistos los artículos 23.3.º de la Ley de Bases de Régimen Local y 47.2.º del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, resuelvo:

Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, don Manuel Barreiro Rosende, el ejercicio de la totalidad de mis funciones, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 2568/86.

De esta suplicencia se dará cuenta al Pleno, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villablino, 12 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

8871 960 ptas.

VEGA DE VALCARCE

Habiéndose recibido del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Gerencia Territorial de León, los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio de 1995, los mismos quedan a disposición del público en general en las oficinas municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Valcarce, 18 de septiembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

8872 330 ptas.

LA VECILLA

Advertido error en la publicación de edicto de este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 211, de fecha 14 de septiembre, página 10, se rectifica en los siguientes términos:

En el estado de gastos, capítulo 9, donde dice: "1.300.000 pesetas", debe de decir: "1.100.445 pesetas".

La Vecilla, 18 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

8873 270 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de julio del actual, por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos número 1/95, queda automáticamente elevado a definitivo, siendo las partidas que han sufrido modificación, las que se relacionan a continuación y los recursos a utilizar los que se indican:

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria	Consignación que tenían	Aumento	Consignación actual (incluidos aumentos)
1.221	2.000.000	200.000	2.200.000
4.489	50.000	60.000	110.000
Totales	2.050.000	260.000	2.310.000

Recursos a utilizar:

Del remanente líquido de Tesorería: 260.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Regueras de Arriba, 12 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Aurelino Pérez Martínez.

8874 600 ptas.

CISTIerna

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad.

A don Leoncio González Tascón, para nave de ganado, para estabulación libre de vacuno, con sala de ordeño y sobre unas cincuenta cabezas, en la localidad de Modino.

Cistierna, 14 de septiembre de 1995.—El Alcalde Presidente, Emilio Gutiérrez Fernández.

8875 1.480 ptas.

* * *

Don Emilio Gutiérrez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cistierna (León).

Por resolución de esta Alcaldía en base a los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 52 del ROF, he resuelto nombrar como miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento:

Don Pedro Alvarado Alonso.

Don Luis Mariano Santos Reyero.

Don Valentín de la Barga García.

Y nombrar de entre los anteriores, Primer Teniente de Alcalde, a don Pedro Alvarado Alonso.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44 del ROF, aprobado por R.D. 2.568/86.

Cistierna, 14 de septiembre de 1995.—El Alcalde Presidente, Emilio Gutiérrez Fernández.

8876 480 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad.

A don Benjamín Rodríguez Fernández, en presentación de Gasóleos Peñadorada, S.L., para instalar un gasocentro, en la carretera Nacional 621, Km. 56,200, Cistierna (León).

Cistierna, 14 de septiembre de 1995.—El Alcalde Presidente, Emilio Gutiérrez Fernández.

8889 360 ptas.

BEMBIBRE

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

Don José Díaz Navia, Tesorero del Ayuntamiento de Bembibre, hace saber:

Que en los expedientes de apremio que se siguen en la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Bembibre se han dictado diligencias de embargo de saldos de cuentas bancarias con arreglo al siguiente detalle:

Deudor: Ferreira Estévez José, Antonio

NIF: 788

Domicilio: Bembibre

Débitos: 147.325

Conceptos: ABA-IVTM

Fecha de embargo: 03-03-95

Importe del embargo: 12.855

Deudor: Pérez Rodríguez, Alfonso

NIF: 10.021.877

Domicilio: Bembibre

Débitos: 13.880

Conceptos: IVTM

Fecha de embargo: 13-02-95

Importe del embargo: 13.880

Deudor: Sobrado Moure, Alfredo

NIF: 10.046.817

Domicilio: Bembibre

Débitos: 67.449

Conceptos: IVTM

Fecha de embargo: 03-03-95

Importe del embargo: 4.337

Deudor: Alonso Poncelas, Domingo E.

NIF: 10.030.046

Domicilio: Bembibre

Débitos: 14.980

Conceptos: IVTM

Fecha de embargo: 30-11-95

Importe del embargo: 14.980

Recursos: Contra las diligencias de embargo, podrán interponer el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/92, ante el señor Alcalde del Ayuntamiento de Bembibre, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio si es expreso, y si no lo fuere en el plazo de un año, previa comunicación a esta Administración de su decisión de interponerlo. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Bembibre, 18 de septiembre de 1994.—El Tesorero, José Díaz Navia.

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALARIOS

Don José Díaz Navia, Tesorero del Ayuntamiento de Bembibre, hace saber:

Que en los expedientes de apremio que se siguen en la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Bembibre se han dictado diligencias de embargo de salarios con arreglo al siguiente detalle:

Deudor: Lago Pérez, Luis

NIF: 10.053.997

Domicilio: San Román

Débitos: 47.820

Concepto: IVTM

Fecha diligencia de embargo: 12-06-95

Empresa o entidad: INSS

Deudor: Fernández Argüello, Santiago

NIF: 10.035.679

Domicilio: Bembibre

Débitos: 9.852

Concepto: IVTM

Fecha diligencia de embargo: 12-06-95

Empresa o entidad: INSS

Deudor: García León, Ignacio

NIF: 10.048.253

Domicilio: Bembibre

Débitos: 55.986

Concepto: IVTM

Fecha diligencia de embargo: 12-09-95

Empresa o entidad: INSS-Oviedo

Recursos: Contra las diligencias de embargo, podrán interponer el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/92, ante el señor Alcalde del Ayuntamiento de Bembibre, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto

en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio si es expreso, y si no lo fuere en el plazo de un año, previa comunicación a esta Administración de su decisión de interponerlo. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Bembibre, 18 de septiembre de 1994.—El Tesorero, José Díaz Navia.

8877

2.880 ptas.

LA ERCINA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1995, adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto técnico para las obras de "Adecuación de edificio para albergue en La Ercina", redactado por el Arquitecto Técnico, don José Antonio Villar Fernández y por un presupuesto de 14.000.000 de pesetas, dicho documento permanecerá expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

La Ercina, 19 de septiembre de 1995.—La Alcaldesa (ilegible).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1995, aprobó los padrones tributarios correspondientes al ejercicio de 1995 y que a continuación se relacionan, los cuales permanecerán expuestos al público en las oficinas municipales a efectos de examen y reclamaciones:

—Padrón del IBI sobre naturaleza urbana.

—Padrón del IBI sobre naturaleza rústica.

—Padrón del IAE

—Padrón Tasa recogida basuras.

—Padrón Tránsito de ganado.

—Padrón de venta ambulante.

La Ercina, 19 de septiembre de 1995.—La Alcaldesa (ilegible).

8878

750 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

GALLEGUILLOS DE CAMPOS

Aprobadas por la Junta Vecinal de esta localidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de agosto de 1995, las modificaciones de las Ordenanzas que se citan, por el presente anuncio se exponen al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por periodo de treinta días al objeto de oír reclamaciones o alegaciones.

1.—Modificación de la Ordenanza Fiscal número 1, Reguladora de la Tasa por el suministro municipal de agua.

Artículo 5.

Los particulares o a quienes la Junta Vecinal suministre agua potable, satisfarán trimestralmente, las tasas con arreglo a las siguientes tarifas:

—Consumo hasta 50 m.³: 40 pesetas/m.³

—Resto del consumo, sobre 50 m.³: 55 pesetas/m.³

Artículo 11.

1.—Es obligatorio el uso de aparatos contadores de consumo de agua. La infracción de la presente obligación se sancionará con multa de 5.000 pesetas trimestrales.

2.—En el supuesto que se detecten anomalías o irregularidades en el funcionamiento de los contadores, éstas deberán ser puestas en conocimiento de la Junta Vecinal y reestablecidas en el plazo dado por la misma, pudiendo ser sancionado la contravención de la referida obligación, de conformidad con las normas contenidas en la presente Ordenanza.

3.—Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Artículo 2.—Bases de gravamen y tarifas.

—Cuota de enganche a la red: 40.000 pesetas.

—Cuota trimestral por acometida: 500 pesetas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el periodo reglamentario, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo que determina el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Galleguillos de Campos, 15 de septiembre de 1995.—El Presidente, Francisco Nieto González.
8879 1.140 ptas.

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Antonio Anaya Gómez, Presidente en funciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.545 de 1995, por el Letrado don Máximo Luis Barrientos Fernández, contra la resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social de León, de fecha 19 de mayo de 1995, que desestima el recurso ordinario formulado por escrito de 2 de marzo de 1995, que se incorporó al de la fecha 22 de marzo de 1995, dirigido a la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, contra el acuerdo de fecha 30 de diciembre de 1994, de ejecución del aval de 11 de febrero de 1992, por URE 24/03 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, aval número 10.730.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de julio de 1995.—Antonio Anaya Gómez.

7608 3.480 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.050 de 1994, por el Letrado señor Barrientos Fernández, en nombre y representación de Junta de Compensación del Sector S-2 del Suelo Urbanizable del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), contra acuerdo de 11 de octubre de 1994, de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo por el que se liquida en relación con el acuerdo de 26 de julio de 1994, según se señala, la tasa sobre expedición y reintegro de documentos, tramitación proyectos urbanización sector 2 por importe de 847.849 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma

establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de enero de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

664 3.120 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.455 de 1995, por doña Raquel Luna Alegre, en su propio nombre y representación, contra la resolución de 11 de abril de 1995 de la Subdirección General de Gestión de Personal del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos por la que se resuelve que, de conformidad con el dictamen de la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades de León, no proceder a la jubilación por incapacidad permanente de la recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de julio de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

7149 3.120 ptas.

Don Antonio Anaya Gómez, Presidente en funciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.629 de 1995, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de Agropecuaria Zaramedo, S.L., contra resolución del Ilmo. Sr. Alcalde de Ponferrada (León), de 26 de abril de 1995, que desestima el recurso interpuesto por don Andrés Pérez Álvarez en representación de Agropecuaria Zaramedo, S.L., y confirma la liquidación 215/92, practicada en concepto de tasa por licencia de apertura por importe de 946.385 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de julio de 1995.—Antonio Anaya Gómez.

7529 2.850 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 447/91 a instancia de Banco Atlántico,

S.A., representado por el Procurador señor González Varas, contra doña Leonor Carrasco Redondo y doña Concepción Rodríguez Sánchez, en reclamación de 2.934.931 pesetas de principal y 500.000 pesetas de gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda, con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días catorce de noviembre de 1995, nueve de enero y trece de febrero de 1996, respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

Derechos de propiedad que le corresponden a la code mandada doña Leonor Carrasco Redondo, por disolución de la sociedad de gananciales por fallecimiento de su esposo, don Juan Díez Robles, sobre las siguientes fincas rústicas:

1.-Rústica.-Tierra seca de viñedo, en término de Villarodrigo de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre, al sitio de los Cascajales, de 9 áreas y 52 centiáreas de superficie y que linda: más de la compradora doña M.^a Teresa Sánchez Ramos; Sur, Pilar Fernández; Este, Modesto Alvarez, hoy sus herederos; y Oeste, término y camino grande.

Se valora la mitad indivisa en: 238.000 pesetas.

2.-Rústica.-Porción de tierra en término de Villaquilambre, al paraje de Presa Vieja y de una superficie de 500 m.². Linda: Este, en una línea de 10 metros con el camino grande; Norte, en longitud de 50 metros y por el Oeste y Sur, linda con resto de la finca matriz, de que se segrega lo que se describe.

Se valora la mitad indivisa en: 125.000 pesetas.

3.-Rústica.-Tierra en término de Villaquilambre, al sitio de Presa Vieja y de una superficie -después de una segregación realizada- de 3.588 m.², que linda: Norte, más de Felipe de Celis Fernández; Sur, con más del mismo Fernández; Este, con parcela segregada de la puente y con el camino grande o caminón a ambos lados de esa parcela segregada.

Se valora la mitad indivisa en: 900.000 pesetas.

4.-Rústica.-Porción de tierra centenal, al sitio de los Cascajales, en término de Villarodrigo de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre y de una cabida de 400 m.². Linda: Oeste, en una línea de 20 metros, con el Camino Real; Sur, en otra línea de 20 metros con finca de don José García Flórez y por el Norte y Este, con resto de la finca matriz que se segrega de la presente, propiedad de don Mariano Flórez Robles.

Se valora la mitad indivisa en: 80.000 pesetas.

5.-Rústica.-Tierra de viñedo al sitio de los Cascajales, en término de Villarodrigo de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre, de una cabida de 10 áreas, 40 centiáreas y 87 decímetros cuadrados. Linda: Norte, herederos de Gerardo Flórez; Sur, Santiago Valbuena Méndez; Este, Jesús Flórez Méndez y Oeste, camino grande.

Se valora la mitad indivisa en: 300.000 pesetas.

6.-Rústica.-Tierra cereal seca, en término de Villarodrigo de las Regueras, al sitio de los Cascajales, Ayuntamiento de Villaquilambre, de 13 áreas, 63 centiáreas, que linda: Norte, Agustina Flórez; Sur, Laureano Méndez; Este, Santiago Méndez y Oeste, Laureano Méndez, hoy de don Juan Díez Robles.

Se valora la mitad indivisa en: 275.000 pesetas.

7.-Rústica.-Tierra cereal seco, en término de Villarodrigo de las Regueras, al sitio de los Cascajales, Ayuntamiento de Villaquilambre, de 5 áreas, 60 centiáreas, que linda: Norte, Laureano Méndez; Sur, Consuelo Láiz; Este, Pablo Martínez y otros; y Oeste, Joaquín Fernández y otros.

Se valora la mitad indivisa en: 115.000 pesetas.

8.-Rústica.-Tierra en término de Villarodrigo de las Regueras, municipio de Villaquilambre, al sitio de los Cascajales, de 16 áreas y 40 centiáreas de cabida, que linda: Norte, Rosario

Alvarez Méndez; Sur, herederos de Tomás Valbuena; Este, Pilar Fernández Méndez; y Oeste, herederos de Gerardo Flórez.

Se valora la mitad indivisa en: 330.000 pesetas.

9.-Rústica.-Tierra cereal seco, en término de Villarodrigo de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre, al sitio del Caminón, de 7 áreas y 29 centiáreas, que linda: Norte, otra del ahora comprador; Sur, Santiago Méndez; Este, herederos de Francisco Rodríguez; y Oeste, más del ahora comprador, don Juan Díez Robles.

Se valora la mitad indivisa en: 365.000 pesetas.

10.-Rústica.-Tierra cereal seca, en término de Villarodrigo de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre, al sitio de los Cascajales, de 9 áreas y 20 centiáreas de cabida, que linda: Norte, más de M.^a Teresa Sánchez Ramos, antes de Laureano Méndez; Sur, Juan Fernández; Este, herederos de Modesto Alvarez; y Oeste, con camino.

Se valora la mitad indivisa en: 184.000 pesetas.

11.-Rústica.-Tierra cereal seco, en término de Villarodrigo de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre, al sitio de los Cascajales, de 33 áreas y 60 centiáreas de cabida, que linda: Norte, herederos de Paula Valbuena; Sur, Antonio Valbuena; Este, Josefa Fernández, hoy más del comprador; y Oeste, herederos de Santiago Valbuena y otros, hoy Leonor Carrasco.

Se valora la mitad indivisa en: 675.000 pesetas.

12.-Rústica.-Tierra cereal seco, en término de Villamoros de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre, al sitio de los Cascajales, de 9 áreas, 83 centiáreas y 69 decímetros de superficie, que linda: al Norte, en línea de 33 metros, 5 centímetros, de Angela Méndez; Este, en 61 metros, 45 centímetros, carretera de León-Santander; Oeste, en línea ligeramente quebrada, Antonio Valbuena, Nicolás Fernández y herederos de Paula Méndez; y al Sur, el ángulo que forman los linderos del Este y del Oeste.

Se valora la mitad indivisa en: 135.000 pesetas.

13.-Rústica.-Viña en término de Villarodrigo, Ayuntamiento de Villaquilambre, al sitio de los Cascajales, que es la parcela n.º 168 del polígono 45, con una superficie catastral de 20 áreas con 92 centiáreas, que linda: Norte, Consuelo Díez Flórez; Este, Avelino Alvarez López; Sur, Isidro Fernández Flórez y Oeste, camino.

Se valora la mitad indivisa en: 420.000 pesetas.

14.-Rústica.-Viña en término de Villarodrigo, Ayuntamiento de Villaquilambre, al sitio de los Cascajales, de una superficie de 10 áreas y 7 centiáreas, que linda: Norte, Félix Fernández Bayón; Sur, Laureano Méndez García, hoy más de la compradora M.^a Teresa Sánchez Ramos; Este, Avelino Alvarez López; y Oeste, camino.

Se valora la mitad indivisa en: 215.000 pesetas.

15.-Rústica.-Viña en término de Villarodrigo de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre, al sitio de los Cascajales, de una cabida de 16 áreas y 15 centiáreas, que linda: Norte, Manuel Flórez; Este, Pedro Méndez Flórez; Sur, herederos de Gerardo Flórez, hoy de Juan Díez Robles y otros; y Oeste, camino grande y término.

Se valora la mitad indivisa en: 310.000 pesetas.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV n.º 212200017044791.

Dado a los efectos oportunos en León a 6 de septiembre de 1995.-El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez López.-El Secretario (ilegible).

8821

16.560 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a 14 de julio de 1995. Vistos por la Ilma. señora doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Reprex, S.L., representados por el Procurador don Ildefonso González Medina y dirigido por el Letrado don Genaro Maeso Caballero, contra doña Mónica Fernández Fernández, que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de 265.004 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Mónica Fernández Fernández y con su producto pago total al ejecutante Reprex, S.L., de las 168.504 pesetas de principal, más otras 96.500 pesetas presupuestas sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley y de la que se llevará testimonio literal a los autos originales, pudiéndose interponer contra la misma recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro del término de cinco días. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juez: Pilar Robles García.—Secretaria: Begoña González Sánchez.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en León a 12 de septiembre de 1995.—M/ María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

8751

3.840 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, y con el número 251/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra otra y contra doña Concepción Rubio Bernardo y don Rafael Monte Silván, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, calle Cirujano Rodríguez, número 127, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 366.084 pesetas de principal más otras 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Bienes embargados:

—Furgoneta C-15, matrícula LE-7817-E.

Dado en León a 8 de septiembre de 1995.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

8752

2.760 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Cédula de requerimiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía número 337/94, que se tramita en el mismo, a instancia de don Juan Carlos González Díez y doña Nieves Yolanda Fernández Castañeda, contra la entidad Sociedad Cooperativa de Viviendas La Vega, de responsabilidad limitada de León y otros, sobre reclamación por daños y perjuicios, se requiere mediante la presente a dicha demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del periodo probatorio que fine el próximo día 29 de septiembre aporte a los autos relación de cooperativistas de la

misma referida a la obra situada en San Andrés del Rabanedo, calle Dominicas, número 6, de León, así como los cambios introducidos en la obra, modificativos del proyecto o no, pactados con la constructora Dragados y Construcciones, S.A., y cuanta otra documentación referida a esta obra conste en sus archivos.

Prueba solicitada por los codemandados representados por la Procuradora señora Taranilla Fernández.

León, 4 de septiembre de 1995.—La Secretaria Judicial (ilegible).

8753

2.520 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 262 de 1993, se tramitan autos de juicio verbal, promovidos por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Maño, en nombre y representación de Horacio Iglesias Macías, contra Camilo José Yebra Rodríguez, con domicilio en Barcelona, sobre reclamación de 121.563 pesetas de principal y la de 100.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se han señalado para el día 14 de noviembre a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el número 2148 en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2148-000-13-0262-93. En este caso debería acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 12 de diciembre a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25% no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del evalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 10 de enero, a las 12 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

—Vehículo Alfa Romeo, modelo 33 1.5 TI, matrícula LE-0036-O, valorado en trescientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 1 de septiembre de 1995.—El Juez de Primera Instancia, Alejandro Familiar Martín.—El Secretario (ilegible).

8793

5.280 ptas.

* * *

Don Alberto Alonso Leciñana Sáez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía número 233/91, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 164/95. En Ponferrada a 29 de mayo de 1995. La señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido,

habiendo visto los presentes autos de menor cuantía seguido entre partes, de la una como demandante doña Teresa Folgoso Freire, José Antonio Pérez Troitiño, Alberto Manuel Alvarez Torres, Benjamín Alonso Martínez, José Luis Rodríguez Gago, Roberto Fernández Vázquez y otros, representados por el Procurador señor González Fernández y defendido por el Letrado señor Fernández Rodilla, contra Coviban Bierzo, Sociedad Cooperativa Limitada, Promosil, S.A., Pedro Diñeiro Alvarez, Juan Manuel García Fernández y otros, y

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de litis consorcio activo y pasivo y estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador señor González Fernández, en nombre y representación de Teresa Folgoso Freire, José Antonio Pérez Troitiño, Alberto Manuel Torres y otros, contra Coviban Bierzo, Promosil, Pedro Diñeiro Alvarez y otros, debo condenar y condeno a los demandados a que ejecuten a su costa en el plazo de tres meses en el suelo de patio de luces situado a la espalda del edificio número 5 de la calle Teleno de esta ciudad, todas las obras de reparación, una adecuada impermeabilización hasta dejar dichas plazas de garaje en perfecto estado para servir al fin al que se hallan destinadas, estableciéndose una responsabilidad solidaria, las costas se impondrán a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, Coviban Bierzo y Promosil, S.A., expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 11 de septiembre de 1995.—El Secretario, Alberto Alonso Leciñana Sáez.

8757

4.680 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 635/94 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a 7 de julio de 1995. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio de cognición número 635/94, seguidos a instancia de la Compañía Mercantil Uninter Leasing, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistida por el Letrado señor García Rodríguez, contra don José Antonio Rodríguez y Ovalle, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de la Cía. Mercantil Uninter Leasing, S.A., contra don José Antonio Rodríguez Ovalle, declarado en rebeldía procesal, debo absolver y absuelvo a éste de las pretensiones que contra él se deducían en la demanda, con expresa imposición de costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos, haciéndole saber que la misma no es firme y cabe recurso de apelación ante la A.P. León en término de cinco días hábiles y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgado en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a 1 de septiembre de 1995.—M/ (ilegible).—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

8714

3.960 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y a instancias de doña María del Pilar Cadenas Martínez, se tramita expediente número 322/95 sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Narciso Cadenas Martínez, natural de Guímara, provincia de León, hijo de Primitivo Cadenas Ramón y de Joaquina Martínez Martínez, nacido en León, hijo de Primitivo Cadenas Ramón y de Joaquina Martínez Martínez, nacido en fecha 3 de abril de 1918, soltero y vecino de Guímara, ausentándose de su domicilio en el verano de 1936 al iniciarse la contienda civil, incorporándose al Ejército Republicano, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo y en cuyo expediente se ha acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la L.E. Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente con intervalo de quince días.

Dado en Ponferrada a 31 de julio de 1995. Doy fe.—E/. Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

8715

2.400 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada en esta fecha, en autos de separación matrimonial número 92/94, seguidos a instancia de doña Pilar Trincado Faba, representada por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez, contra don José Antonio Castañeiras Fernández, actualmente en ignorado paradero, por el presente edicto se notifica al referido demandado el embargo trabado sobre bienes gananciales que le corresponden, y concretamente sobre la vivienda sita en Toral de los Vados (León), inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 1.074, libro 63, folio 7, finca 6.134, inscripción 2.ª para cubrir la cantidad reclamada de principal, 325.000 pesetas, más otras 100.000 pesetas, calculadas para costas.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Antonio Castañeiras Fernández, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que firmo en Ponferrada a 1 de septiembre de 1995.—Firma del Juez (ilegible).—Firma de la Secretaria (ilegible).

8716

2.400 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a 6 de junio de 1995. Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, en los autos ejecutivos 240/95, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor González Rodríguez y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Antonio Villaverde Cuevas y doña Pilar Vázquez Alonso, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Antonio Villaverde Cuevas y doña Pilar Vázquez Alonso, con domicilio en Ponferrada (León), avenida de España, 12-6.º, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de 4.448.670 pesetas de principal, más 1.200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 1 de septiembre de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8760

3.840 ptas.

* * *

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a 20 de octubre de 1995. Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, en los autos ejecutivos 298/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Rayón Martín y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don José Daniel Fernández Ochoa y doña María Jesús López González, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don José Daniel Fernández Ochoa y su esposa doña María Jesús López González, con domicilio en Ponferrada (León), calle Ave María, 28, 7, I, hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de 1.690.157 pesetas de principal, más 400.000 pesetas calculadas prudencialmente para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 1 de septiembre de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8761

3.720 ptas.

* * *

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a 6 de junio de 1995. Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, en los autos ejecutivos 196/95, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Fernández Vega, y en nombre de la entidad mercantil Renault Financiaciones, S.A., contra don Juan Luis Sarmiento García, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Juan Luis Sarmiento García, con domicilio en Ponferrada (León), calle Batalla de San Quintín, 17 y NIF 10.079.146-V hasta hacer pago a la entidad mercantil Renault Financiaciones, S.A., de 970.963 pesetas de principal, más 300.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 1 de septiembre de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8762

3.720 ptas.

* * *

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a 5 de junio de 1995. Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, en los autos ejecutivos 191/95, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor González Rodríguez, y en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Rubén Orallo Villaverde y doña María Begoña Arroyo Arroyo, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Rubén Orallo Villaverde y doña María Begoña Arroyo Arroyo, con domicilio en Ponferrada (León), calle Conde de los Gaitanes, 13, 1.º, I, hasta hacer pago a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de 1.635.992 pesetas de principal, más 650.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 1 de septiembre de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8763

3.840 ptas.

* * *

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a 6 de junio de 1995. Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, en los autos ejecutivos 183/95, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Cadórniga Martínez y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra la Sociedad Mercantil Anónima Petrober, S.A., don Antonio Villaverde Cuevas y doña Pilar Vázquez Alonso, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra la Sociedad Mercantil Anónima Petrober, S.A., CIF A-24240327 y contra don Antonio Villaverde Cuevas y su esposa doña Pilar Vázquez Alonso, con DNI 9.908.044 y 9.909.940, respectivamente, y con domicilio en Ponferrada (León), avenida de España, 13-6.º, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de 11.688.633 pesetas de

principal, más 5.500.000 pesetas calculadas para intereses gastos, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 1 de septiembre de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8764 4.200 ptas.

* * *

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a 5 de junio de 1995. Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, en los autos ejecutivos 188/95, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Martínez Miguel y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Rafael Romero Romero y doña Milagros Jiménez Jiménez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Rafael Romero Romero y doña Milagros Jiménez Jiménez, DNI 10026424 y 10195008, respectivamente, y con domicilio en Ponferrada (León), avenida de Sacramento, 30-3.º-A, portal 7, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de 177.167 pesetas de principal, más 90.000 pesetas calculadas para intereses, gastos, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 1 de septiembre de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8766 4.080 ptas.

* * *

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 197/95, seguido entre partes de una como demandante don Manuel Mortal Nogueira, representado por el Procurador señor Morán Fernández y de otra como demandado don Ramón Magarinos, cuyo último domicilio conocido fue Ponferrada.

Por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado don Ramón Magarinos para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Si comparece, se le concederán otros tres días para contestar, entregándole las copias de la demanda y documentos, en su caso, al notificarle la providencia en que le tengan por personado.

Dado en Ponferrada a 1 de septiembre de 1995.—El Secretario (ilegible).

8765 2.040 ptas.

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 217/95 seguidos a instancia de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra otros y don Elvijo Rodríguez Rodríguez y doña M.ª Nieves Pérez García, cuyo último domicilio lo tuvo en Ponferrada, avenida de Galicia, número 114, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 26.433.189 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, conforme a lo dispuesto en el artículo 1460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniera, con los apercibimientos legales de no verificarlo.

Se hace saber que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido y que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Dado en Ponferrada a 19 de julio de 1995.—El Secretario (ilegible).

8767 2.640 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 99/95 promovidos por Producciones y Estudios de Grabación, S.L., representada por la Procuradora señora Sevilla Miguélez, contra Herminio Fernández de Blas, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Travesía Doctor Palanca, número 2, de La Bañeza, el día 24 de octubre de 1995, para la primera, 29 de noviembre de 1995, para la segunda y 28 de diciembre de 1995, para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la oficina del BBV de esta localidad, en la cuenta número 2114/0000/17/99/95 una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo de la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20% del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta y su precio:

—Cafetera de tres brazos, marca Faema, modelo Futurmat, valorada en quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—Molinillo de café, marca Futurmat, valorada en cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Pantalla de televisión, en color de 1,90 metros aproximadamente, marca Grundig Multisystem Monolith, valorada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

Y para que así conste y sirva de publicación en los sitios de costumbre, expido y firmo el presente en La Bañeza a 13 de septiembre de 1995.—E/ Rosa María García Ordás.—La Secretaria (ilegible).

9069

6.240 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 559/95, seguidos a instancia de José Crespo Melcón, contra Carbonífera de La Espina de Tremor, S.A., y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 14 de noviembre a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Carbonífera de La Espina de Tremor, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 7 de septiembre de 1995.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

8683

1.920 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 507/95, seguidos a instancia de José Manuel Asensio Alonso, contra Antracitas de Filgueira, S.A., y otros, en reclamación por impugnación parte médico de alta, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 31 de octubre a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas de Filgueira, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 8 de septiembre de 1995.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

8682

1.920 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 321/95, seguidos a instancia de Jovita Rodríguez Brasa, por sí y como representante de su hija Graciela Cao Rodríguez, contra Video Electrorocky, S.L., sobre diferencias salariales, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 7 de noviembre a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Video Electrorocky, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 7 de septiembre de 1995.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

8685

1.800 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en autos 191/95, ejecución 142/95, seguida a instancia de Angel Laudelino Fuentes Crespo contra Reformas e Instalaciones Decolux, S.L., se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Reformas e Instalaciones Decolux, S.L., por un importe en concepto de principal de 1.218.727 con otras 200.000 calculadas provisional para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada, suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.^a. Doy fe.—Conforme: El Juez Social número dos.—El Secretario Judicial.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Reformas e Instalaciones Decolux, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 1 de septiembre de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8794

3.120 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en autos 788/94, ejecución 75/95, seguida a instancia de Elena Blanco Rocés, contra Francisco Javier Ordóñez Guerra, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Francisco Javier Ordóñez Guerra por la cantidad de 436.802 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Francisco Javier Ordóñez Guerra, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 14 de septiembre de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8836

2.280 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 156/95, seguidos a instancia de Antero Carlos Fernández Pousa, contra Inss y otros, en reclamación de invalidez E.P., se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—León a 12 de septiembre de 1995.

Por dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma el recurso de duplicación, contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Pónganse los autos a disposición del Letrado designado para la formalización del recurso, que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos, a quien se hará saber que deberá evacuar dicho trámite en el plazo de los diez días siguientes.

tes, que correrán desde el momento del vencimiento de dicha audiencia, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Se advierte a las partes la obligación de señalar domicilio para las notificaciones en Valladolid, a tenor del artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, para la recurrente en la persona del letrado designado y haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

8795

3.600 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 239/95, seguidos a instancia de Luis Martínez Fernández, contra INSS y otros, en reclamación de invalidez P., se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—León a 12 de septiembre de 1995.

Por dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación, contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Pónganse los autos a disposición del Letrado designado para la formalización del recurso, que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos, a quien se hará saber que deberá evacuar dicho trámite en el plazo de los diez días siguientes, que correrán desde el momento del vencimiento de dicha audiencia, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Se advierte a las partes la obligación de señalar domicilio para las notificaciones en Valladolid, a tenor del artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, para la recurrente en la persona del letrado designado y haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antracitas de Fervienza, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

8796

3.600 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León. Hace saber:

Que en autos número 424/95, seguidos a instancia de José Francisco Tomé Afonso, contra Carbones San Antonio, S.L. y más, sobre indemnización por invalidez, A.T., se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 2 de octubre próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, número 3, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Carbones San Antonio, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 7 de septiembre de 1995.—Firmado P. M. González Romo.

8797

2.040 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 313/95, seguidos a instancia de Antonio Alvarez Fernández contra INSS, Tesorería y otros, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Antonio Alvarez Fernández, a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Mina Carmen (Domingo López) y (Mutual Minero Industrial Leonesa) Asepeyo de sus pretensiones, y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J.L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Mina Carmen (Domingo López), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 9 de septiembre de 1995.—Firmado: P. M. González Romo.

8769

2.880 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 346/95, seguidos a instancia de Pedro Balboa Rodríguez y otros, contra Transportes San Marcos, S.A., en reclamación por cantidad, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno a la empresa demandada Transportes San Marcos, S.A., a pagar a Pedro Balboa Rodríguez: 1.166.527 pesetas por salarios, más 70.000 pesetas por interés de mora.

Lucas José Sierra Marcos: 1.811.502 pesetas por salarios, más 100.000 pesetas por interés de mora.

Eulogio García Fernández: 1.166.527 pesetas por salarios, más 70.000 pesetas por interés de mora.

Tomás García Martínez: 1.162.779 pesetas, por salarios, más 68.000 pesetas por interés de mora.

Maximino García Honrado: 1.166.527 pesetas por salarios, más 70.000 pesetas por interés de mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066034695 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065034695 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Transportes San Marcos, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 12 de septiembre de 1995.—Firmado: P. M. González Romo. Rubricado.

8770

4.920 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 593/95, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 615/95. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 593/95, sobre cantidad, en los que ha sido demandante don Oscar Mendo Fernández, representado por don Angel Suárez y como demandados Desmober, S.L., y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 184.828 pesetas, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Desmober, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L., expido el presente en Ponferrada a 11 de septiembre de 1995.—Doy fe.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

8798

3.000 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 586/95, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 614/95. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 586/95, sobre salarios, en los que ha sido demandante don Pedro Rubial Sánchez, representado por don Manuel Valle y como demandados Ponferauto, S.L., y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 267.228 pesetas, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Ponferauto, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L., expido el presente en Ponferrada a 11 de septiembre de 1995.—Doy fe.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

8799

3.000 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos número 459/95, ejecutoria 217/95, sobre cantidad, a instancia de Víctor Manuel Vidal Martínez, con-

tra Emp. Hnos. Rodríguez C.B., José y Urbanos, Rodríguez Gómez, actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 11 de septiembre de 1995, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y procedáse, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada, Hnos. Rodríguez, C.B., y José Urbano Rodríguez Gómez, suficientes a cubrir la cantidad de 198.367 pesetas más 10% mora de principal, más la de 39.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante, que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto de embargo. Estése a lo acordado en la eje. 300/94 de este Juzgado, declarándose reembargados los bienes embargados en aquélla.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 11 de septiembre de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8771

3.960 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos número 423/95, ejecutoria 216/95, sobre cantidad, a instancia de Consuelo Varela Prada, contra Antor C.H.A. y otro, con domicilio en Ponferrada y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 11 de septiembre de 1995, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y procedáse, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Antor C.H.A., S.L., y Pablo Jesús Álvarez Sáiz, suficientes a cubrir la cantidad de 74.861 pesetas, más 10% mora de principal, más la de 15.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante, que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto de embargo. Previamente reclámense relaciones de bienes del Ayuntamiento de Congosto y Ponferrada, Registro de la Propiedad número 1 y 2 y Gerencia de León.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 11 de septiembre de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8772

4.200 ptas.